



Lima, 8 de agosto de 2024

Señor

Ministro de la Producción

San Isidro - Lima

***Asunto:** Solicitud para la Inclusión en el Decreto Supremo de la Habilitación para Embarcar Tripulantes Peruanos en Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera.*

Estimado señor ministro,

Nos dirigimos a usted en calidad de trabajadores pesqueros debidamente organizados bajo la Asociación para el Desarrollo Social y Agroambiental en el Perú (APDESA) para solicitar la incorporación de una disposición específica en el Decreto Supremo en proyecto, referido a la Autorización de Ingresos de Naves Extranjeras para Actividades Pesqueras en el Perú.

De acuerdo con lo publicado en el mencionado proyecto de Decreto Supremo, solicitamos respetuosamente que se incluya una habilitación que permita a los trabajadores peruanos embarcarse como tripulantes en embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que operen en nuestras aguas. Nuestra petición se basa en la necesidad de generar empleo para los pescadores peruanos, quienes, mediante nuestra ONG, nos hemos empadronado con el fin de participar en este tipo de operaciones.

Específicamente, solicitamos que el Decreto Supremo contemple que las embarcaciones pesqueras extranjeras que ingresen a puertos peruanos autorizados para cambio de personal, permitan que hasta un 30% de sus tripulantes sean de nacionalidad peruana. Considerando que dichas embarcaciones suelen contar con aproximadamente 30 tripulantes a bordo, esto implicaría la inclusión de alrededor de 10 pescadores peruanos por nave. Esta medida no solo favorecerá a los trabajadores nacionales al brindarles una fuente significativa de empleo, sino que también resultará beneficiosa para las empresas extranjeras, ya que evitarían los costos asociados al traslado aéreo de tripulantes desde sus países de origen.



Adicionalmente, es nuestro parecer que el Decreto Supremo debe prever que el embarque de los tripulantes peruanos se realice previa capacitación y con la emisión de una boleta de embarque por parte de la Autoridad Portuaria Nacional. Este procedimiento debe asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos laborales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la cual el Perú es signatario.

Por lo tanto, solicitamos que se incluya en el Decreto Supremo en cuestión, la habilitación para que los trabajadores pesqueros peruanos podamos embarcarnos como tripulantes en embarcaciones de bandera extranjera, bajo las condiciones antes mencionadas.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita materializar esta propuesta en beneficio de los pescadores peruanos.

Atentamente,



P.S. Adjuntamos el padrón de los compañeros tripulantes disponibles para tal fin.